

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

1805

-GG-ESSALUD-2019

Lima, 04 DIC. 2019

### VISTOS:

La Carta N° 7456-GCGP-ESSALUD-2019 y el Informe N° 088-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Carta N° 4625-GCAJ-ESSALUD-2019 y el Informe N° 680-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1017-PE-ESSALUD-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la realización del Programa "RENUUEVA ESSALUD" como un mecanismo de reconocimiento a los trabajadores en su quehacer cotidiano en la Institución; asimismo, en su numeral 2 se estableció que el referido Programa se lleve a cabo en forma anual, conforme a las bases que se publicarán en cada convocatoria; de igual manera, en su numeral 3 se dispuso que la Gerencia General emita las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la citada Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1951-GG-ESSALUD-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases del Programa "RENUUEVA ESSALUD" en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1017-PE-ESSALUD-2018, las cuales servirán para la implementación y ejecución del mismo durante el año 2019; asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 242-GG-ESSALUD-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 se modificaron las Bases del Programa en mención;

Que, el artículo 68° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificaciones, señala que: "La Gerencia Central de Gestión de las Personas es el órgano de apoyo encargado de conducir, diseñar, proponer normas, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito institucional, con el fin de lograr mayor contribución, identificación, motivación y compromiso del personal, para la mejora de la calidad de los servicios que brinda ESSALUD, (...)";

Que, según los incisos b) y k) del artículo 68° del citado Reglamento, la Gerencia Central de Gestión de las Personas tiene las funciones de: "Formular, proponer, supervisar, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, normas, planes y programas relacionados con la planificación de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución y la gestión del empleo (gestión de la incorporación y administración de personas), rendimiento, de la compensación, desarrollo y capacitación, así como de las relaciones humanas y sociales, para el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, conforme a las normas vigentes"; y "Coordinar y ejecutar las acciones para promover la cultura y clima organizacional, Seguro Social de Salud";



04 DIC 2019

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL N° 256-GG-ESSALUD-2019

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

1805

-GG-ESSALUD-2019

los valores y Ética de ESSALUD, como parte de la gestión de cambio en el personal de la institución";

Que, el artículo 82° del mencionado Reglamento establece que: *"La Sub Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales es la unidad orgánica responsable de elaborar, proponer, implementar, supervisar y evaluar las normas y procedimientos relativos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los programas y actividades de bienestar de las personas, estímulo, asistencia y apoyo para los trabajadores de la Institución, asistencia social y económica, mejora de la cultura y clima laboral, promoción de la salud física y mental, extensión social, reconocimientos, actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para el trabajador y su familia";*

Que, con Carta de Vistos en atención a sus funciones, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propone la aprobación de las Bases de la Segunda Edición del Programa "RENUEVA ESSALUD", cuyo propósito es reconocer y premiar el esfuerzo, la creatividad, el trabajo en equipo y el compromiso de nuestros colaboradores con la Institución; acompañando como sustento el Informe N° 088-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2019 de la Sub Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la citada Gerencia Central que sustenta la propuesta;

Que, en el numeral 2 del mencionado Informe se describe a "RENUEVA ESSALUD" como un programa de reconocimiento que busca fortalecer, incentivar y valorar a todos los trabajadores de ESSALUD a nivel nacional, estimular el dinamismo, la creatividad e innovación a través de la implementación de buenas prácticas y/o mecanismos en su quehacer cotidiano, que conlleven a fortalecer el buen trato y clima laboral, crear nuevos esquemas en gestión pública y optimizar el servicio prestado a nuestros asegurados con oportunidad, eficiencia y calidad como parte de una política institucional de "Paciente al Centro" de la actual gestión;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe en lo concerniente a los Programas de Bienestar Social, que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, al respecto, es pertinente referirnos al numeral 2.39 del Informe Técnico N° 330-2015-SERVIR/GPGSC, elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual señala que: *"A través de los programas de bienestar social se contribuye a mejorar el clima organizacional contando con servidores plenamente integrados e identificados con los objetivos y políticas institucionales. Asimismo, se puede alcanzar la satisfacción de las necesidades de los servidores concebidas en forma integral en sus aspectos biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación";*

Que, en el numeral 2.42 del mencionado Informe Técnico se señala que las actividades y recursos logísticos de un programa de bienestar social podrán ser financiados con recursos de la entidad pública, dentro del marco normativo vigente y la disponibilidad presupuestal correspondiente al año fiscal;

Que, el Programa "RENUEVA ESSALUD" está dirigido a todos los trabajadores de ESSALUD, asistenciales y administrativos de todos los grupos ocupacionales, bajo cualquier régimen laboral que hayan logrado impactar positivamente en la calidad de la atención a los asegurados y la mejora del clima laboral de la Institución;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

04 DIC 2019

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL N° 266-GG-ESSALUD-2019

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1805 -GG-ESSALUD-2019**

Que, en dicho contexto resulta conveniente la aprobación de las Bases de la Segunda Edición del Programa "RENUEVA ESSALUD" a efectos de contar con un marco normativo actualizado que regule el desarrollo de esta segunda convocatoria;

Que, con Carta e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas sobre aprobación de las Bases de la Segunda Edición del Programa "RENUEVA ESSALUD" sustentada mediante Informe N° 088-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2019 por dicho órgano competente para proponer e implementar el mencionado Programa, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1017-PE-ESSALUD-2018 y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); correspondiendo su aprobación por Resolución de Gerencia General;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), se establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** las Bases de la Segunda Edición del Programa "RENUEVA ESSALUD", en concordancia de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1017-PE-ESSALUD-2018.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Oficina de Relaciones Institucionales, en coordinación con los órganos que resulten competentes realizar las acciones necesarias para su implementación a nivel nacional, acorde a lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web de ESSALUD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



ALFREDO R. BARREDO MOYANO  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

04/JUL 2019

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA  
FE DATARIO TITULAR  
RESOL N° 256-GG-ESSALUD-2019

## **BASES DEL PROGRAMA "RENUEVA ESSALUD" SEGUNDA EDICIÓN**

### **I. PRESENTACIÓN**

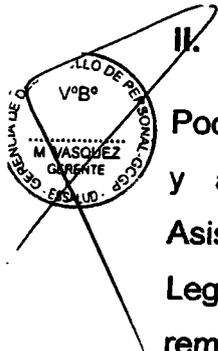
EsSalud tiene como propósito brindar una atención integral y de calidad a los asegurados y el componente más importante para lograr este objetivo está conformado por los trabajadores, quienes son los encargados de brindar directamente el servicio a éstos. Es por ello que EsSalud, a través de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia Central de Gestión de las Personas, busca motivar y recoger la generación de ideas y acciones innovadoras de los trabajadores que eleven la calidad de la atención a los asegurados y mejore el clima laboral. En tal sentido, se ha diseñado el Programa de Incentivos a trabajadores – RENUEVA ESSALUD que busca reconocer y promover la participación y creatividad de los trabajadores para la ideación e implementación de acciones innovadoras que redunden en la mejora de la práctica laboral y en la buena calidad de atención al asegurado.



### **II. PARTICIPANTES**

Podrán participar los trabajadores de EsSalud a nivel nacional, administrativos y asistenciales, de cualquier Establecimiento, Hospital, IPRES, Redes Asistenciales y Sede Central que se encuentren contratados bajo el Decreto Legislativo N°276 (Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público), Decreto Legislativo N°728 (Ley de productividad y competitividad laboral), Decreto Legislativo N°1057 (Ley de contratación administrativa de servicios - CAS) y Locadores de servicio, en tanto su orden de compra se mantenga vigente dentro de la fecha de premiación.

Cada propuesta será presentada por un equipo mínimo de 2 y máximo de 10 personas; los miembros de los equipos pueden presentar su acción innovadora incluso participando conjuntamente con personal de distinta sede o servicio.



Cada equipo debe elegir a un líder que es la persona a la cual se dirigirán las comunicaciones, quien coordinará las actividades del equipo y asegurará la participación equitativa de todos sus miembros.

Cada trabajador de EsSalud sólo podrá ser parte de un equipo en cada edición de RENUEVA ESSALUD.

### III. CATEGORÍAS

Son cinco (05) las categorías de RENUEVA ESSALUD siendo las siguientes:

#### a. Atención y servicio al asegurado

Aquellas acciones, interacciones y procesos innovadores que elevan la calidad del servicio al asegurado e incrementen su bienestar. Como, por ejemplo:

- Orientación al asegurado en el hospital
- Atención y seguimiento a citas y referencias
- Buen trato al asegurado por parte de los trabajadores
- Optimización de los tiempos de espera
- Recepción y manejo de las quejas del asegurado

#### b. Optimización de recursos

Aquellas acciones que busquen gestionar de manera eficiente los diferentes recursos dentro del establecimiento de salud. Como, por ejemplo:

- Realización de solicitudes de recursos a tiempo
- Desarrollo de sistemas de seguimiento a procesos
- Ahorro de recursos (papel, agua, luz, medicinas, etc.)
- Realización oportuna de inventario de recursos (conocer en tiempo oportuno el stock de recursos disponible y su gestión).

#### c. Mejora de la práctica en el trabajo

Aquellas acciones que fomenten el bienestar de los trabajadores y que busquen el fortalecimiento del clima organizacional. Como, por ejemplo:

- Control de tardanzas y ausencias de los trabajadores
- Reconocimiento a la buena práctica



- Fortalecimiento del clima organizacional
- Motivación a los trabajadores
- Desarrollo de capacidades en trabajadores
- Trabajo en equipo y fomento de las cualidades de liderazgo en jefes
- Programación de tareas efectivas
- Recepción y manejo de las quejas de los trabajadores

**d. Prevención y promoción de la salud**

Aquellas acciones y procesos innovadores que promuevan la promoción de la salud, así como el fortalecimiento de acciones preventivas. De esta manera, no solo se tiene un impacto en el asegurado, si no que se educa a través de la sensibilización y prevención a la localidad que alberga al establecimiento de salud. Como, por ejemplo:

- Campañas de prevención innovadoras
- Campañas informativas innovadoras

**e. Fortalecimiento en la Atención Primaria en los Establecimientos de I Nivel**

Aquellas acciones y procesos innovadores que promuevan el reforzamiento del primer nivel de atención permitiendo a los pacientes una atención integral con prevención, educación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento personalizado.

- Actividades de fortalecimiento de programas de atención para el I Nivel.
- Actividades de fortalecimiento de la accesibilidad.
- Actividades de fortalecimiento de la coordinación.
- Actividades de fortalecimiento de la Integralidad.
- Actividades de fortalecimiento del control y seguimiento.

**IV. INSCRIPCIÓN Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

La fecha de Inscripción al Premio II RENUEVA ESSALUD se realizará desde el 06 de diciembre del 2019 al 22 de enero del 2020 hasta las 17:00 horas. Las inscripciones que ingresen fuera de las fechas y horarios establecidos en las presentes bases quedarán descalificadas automáticamente.

La inscripción de los equipos se realizará a través de la website de RENUEVA



ESSALUD ([www.renuevaessaludperu.pe](http://www.renuevaessaludperu.pe)), en el que cada equipo dispondrá de un usuario y contraseña y deberá llenar el *Formulario de Inscripción*<sup>1</sup>.

En este formulario, los miembros de los equipos deben:

- Ingresar los datos de todos los miembros del equipo, indicando al líder o coordinador del mismo
- Ingresar el número de su documento de identidad (DNI)
- Indicar el cargo / profesión que desempeñan
- Indicar a qué Red, Hospital y Área pertenecen
- Describir la motivación por la cual postulan
- Ingresar una descripción general de la **acción innovadora**
- Ingresar el objetivo de la **acción innovadora**
- Describir el contexto inicial
- Indicar los principales resultados e impacto
- Definir los indicadores de medición de resultados
- Indicar acciones de sostenibilidad
- Indicar las condiciones básicas para la replicabilidad de la **acción innovadora**



Así mismo, podrán adjuntar fotografías bajo el siguiente formato:

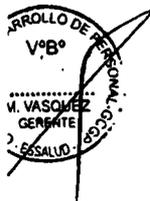
Cantidad de fotografías mínimo 5 y máximo 10, con un peso de cada foto de 100 KB.

Los formatos de fotografía son JPG y PNG.

## V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Culminado el cierre de inscripciones, el proceso de evaluación tendrá las siguientes etapas:

- a) **Etapas de admisión de propuestas elegibles**, a cargo de un equipo de la Gerencia Central de Gestión de las personas, donde se verificará los siguientes criterios de elegibilidad:



CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	DESCRIPCIÓN
Fecha de inscripción	La fecha de inscripción en el rango de fechas aprobadas (Del 06 de diciembre de 2019 al 22 de enero de 2020, hasta las 17:00 horas)
Conformación de equipo	Todos los miembros del equipo deberán ser trabajadores activos de EsSalud
Número de miembros de equipo	El equipo debe ser de mínimo de 2 y máximo de 10 personas; pueden pertenecer a un mismo servicio o varios servicios dentro de su establecimiento de salud o conjuntamente con distinta sede.

Las propuestas que cumplan con todo lo mencionado anteriormente pasan a la siguiente etapa.

- b) **Etapa de selección de semifinalistas:** El Comité Técnico Evaluador selecciona 15 (quince) acciones innovadoras semifinalistas, sobre la base de los criterios de evaluación.
- c) **Etapa de verificación en campo:** Un equipo de evaluadores externos, visitan a los 15 (quince) semifinalistas y en campo verifican lo presentado por los participantes en el formulario, elaborando un informe de verificación por iniciativa; así como la elaboración de material audiovisual sobre las visitas de verificación en campo.
- d) **Etapa de selección de finalistas:** Sobre la base de los insumos proporcionados en la etapa anterior, así como de los criterios de evaluación, un Jurado Calificador, selecciona a 10 (diez) finalistas. Las iniciativas finalistas pueden pertenecer a una misma o a diferentes categorías. Los 10 (diez) finalistas podrán participar de la ceremonia de premiación.
- e) **Etapa de premiación:** En la ceremonia de premiación los 10 (diez) finalistas expondrán en vivo su propuesta de acción innovadora. El



orden de presentación de los equipos se realizará a través de un sorteo interno en presencia del Jurado Calificador del Concurso. Culminada la presentación de los 10 (diez) equipos, el Jurado Calificador procederá a calificar y se obtiene a los 3 (tres) ganadores (primer, segundo y tercer puesto) quienes son premiados en esa misma ceremonia. Los equipos finalistas que no se presenten en esta etapa, serán eliminados automáticamente.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico Evaluador y el Jurado Calificador califican las **acciones innovadoras**, siendo el puntaje de 0 a 5, donde 5 es el que más se ajusta a la descripción del criterio. En el caso de los criterios adicionales el puntaje va de 0 a 3.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Relevancia	La implementación de la mejora o solución surge a partir de la existencia de un problema, necesidad y oportunidad claramente identificada.	0 a 5
Innovación	La acción propuesta es innovadora, creativa y aplicable.	0 a 5
	La acción innovadora funciona de manera exitosa generando una transformación.	0 a 5
Impacto	El impacto positivo o resultados se demuestran a través de un mecanismo de medición o verificación.	0 a 5



	Existe un mecanismo claro de medición o verificación.	0 a 5
<b>Sostenibilidad</b>	La acción innovadora no es una acción puntual. Es una práctica que puede ser sostenible a lo largo del tiempo y que fomenta la mejora continua.	0 a 5
<b>Replicabilidad</b>	La acción innovadora podría ser adecuada e implementada en otro establecimiento de salud.	0 a 5
<b>Bienestar</b>	Se puede comprobar que la acción innovadora contribuye a mejorar la calidad de vida del trabajador y/o asegurado.	0 a 5
<b>Criterios Adicionales</b>	El uso de tecnologías al aplicar la acción innovadora es relevante y se da de manera creativa.	0 a 3
	La acción innovadora beneficia a más de un servicio.	0 a 3
	Se incorpora el enfoque de género, discapacidad y/o interculturalidad en la acción innovadora.	0 a 3



## VI. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las etapas previas se publican en la website del concurso ([www.renuevaessaludperu.pe](http://www.renuevaessaludperu.pe)) y además se envían correos electrónicos a los semifinalistas y finalistas.

## VII. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer puesto:**
  - Trofeo de ORO.

- Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo y el establecimiento de salud.
- Pasantía para los miembros del equipo en establecimiento de salud donde EsSalud tenga convenio o Programa de estudios en instituciones con las que Essalud tiene convenio (diplomado de salud y/o programa de habilidades blandas, asertividad y liderazgo).
- Una laptop a cada miembro del equipo.

- **Segundo puesto**

- Trofeo PLATA
- Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo y el establecimiento de salud.
- Programa de estudios en instituciones con las que Essalud tiene convenio (diplomado de salud y/o programa de habilidades blandas, asertividad y liderazgo).
- Una laptop a cada miembro del equipo



- **Tercer puesto**

- Trofeo BRONCE
- Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo y el establecimiento de salud.
- Programa de estudios en instituciones con las que Essalud tiene convenio (diplomado de salud y/o programa de habilidades blandas, asertividad y liderazgo).



- **Premios especiales:**

- La acción innovadora que promueve de manera creativa el uso de tecnologías: Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo.
- La acción innovadora que involucra a más de un servicio: Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo.
- La acción innovadora que integra el enfoque de género, discapacidad y/o interculturalidad: Reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para los miembros del equipo.

● **Premios adicionales:**

- El establecimiento de salud que presenta más acciones innovadoras. Se reconocen 4, uno por nivel, y se le entrega un reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para el establecimiento de salud.
- El establecimiento de salud con menor número de tardanzas registradas. Se reconocen 4, uno por nivel, y se le entrega un reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para el establecimiento de salud.
- El establecimiento de salud con menor número de ausencias por descansos médicos. Se reconocen 4, uno por nivel, y se le entrega un reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para el establecimiento de salud.
- El establecimiento de salud que demuestre una reducción en el número de quejas y reclamos recibidos en la Defensoría del Asegurado durante el último año. Se reconocen 4, uno por nivel, y se le entrega un reconocimiento de la Presidencia Ejecutiva para el establecimiento de salud.



## VIII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento del Concurso - Inicio de Inscripciones	06 de diciembre de 2019
Cierre de inscripciones	22 de enero de 2020
Revisión de postulaciones	Del 23 al 29 de enero de 2020
Selección de 15 semifinalistas	30 y 31 de enero de 2020
Visitas de campo a 15 semifinalistas	Del 03 al 07 de febrero de 2020

Selección de 10 finalistas	17 de febrero de 2020
Ceremonia de premiación	28 de febrero de 2020

## IX. GLOSARIO

**Acción innovadora:** Se considera acción innovadora a toda iniciativa creada por los trabajadores que use la innovación (mejora o solución) como respuesta a un problema o necesidad identificados en el establecimiento de salud o en la búsqueda de aprovechar una oportunidad. Generalmente, esta acción innovadora no cuenta con un presupuesto extra o permiso y gestión de instancias superiores en el establecimiento de salud.

Como resultado, las acciones innovadoras facilitan la labor de los trabajadores y suelen mejorar el clima organizacional. Esto se debe a que los trabajadores empiezan a observar el espacio en el que trabajan, los procesos y las dinámicas interpersonales para descubrir los “cuellos de botellas”, problemas, fortalezas y oportunidades. Luego, analizan lo encontrado y lo convierten en ideas de solución para ser implementadas. De esta manera, se impulsa el trabajo en equipo y se promueve la generación e implementación de ideas para la transformación.

El beneficiario final de estos cambios, de manera directa o indirecta, es el asegurado ya que por lo general se eleva la calidad del servicio que se le brinda.

## X. ANEXOS

- Formulario de Inscripción



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**
**A. Categoría a la que participan: (marcar sólo una categoría)**

- Atención y servicio al asegurado
- Optimización de recursos
- Mejora de la práctica en el trabajo
- Prevención y promoción de la salud
- Fortalecimiento en la atención primaria en los establecimientos de salud de I Nivel

**B. Red, Hospital, Área a la que pertenecen:**


---



---

**C. Miembros del Equipo (mínimo 2 y máximo 10 personas, marcar a una persona como líder)**


	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO / PROFESION</b>	<b>LÍDER</b>
1	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
2	_____	_____	_____	
3	_____	_____	_____	
4	_____	_____	_____	
5	_____	_____	_____	
6	_____	_____	_____	
7	_____	_____	_____	
8	_____	_____	_____	
9	_____	_____	_____	
10	_____	_____	_____	

### D. Datos de Contacto del Líder

N° de celular \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

N° telefónico \_\_\_\_\_

Nombre completo del Jefe de Red, Establecimiento de Salud o Área a la que pertenece

\_\_\_\_\_

### E. Describir la motivación por la cual postulan (80 palabras)

### F. Descripción general de la Acción Innovadora (200 palabras)

### G. Objetivo de la Acción Innovadora (80 palabras)



H. Describir el contexto inicial (la situación inicial antes de implementar la acción innovadora) (200 palabras)

I. Indicar los principales resultados e impactos (luego de implementada la acción innovadora)



J. Definir máximo 6 indicadores de medición (indicadores que miden el cambio o beneficio generado)



K. Indicar las condiciones para la replicabilidad de la acción innovadora (150 palabras)

**IMPORTANTE:** Mantener esta hoja de ruta como cartúla del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	GESTOR
	03/12		8	<b>MUY URGENTE</b>	GCAJ
	03 DIC. 2019			<b>MUY URGENTE</b> C.Y.B.S GCAJ	GB
			10	FINMA del GG	
	04-12-19			PROV M169-66	SG
			7	Resolución n° 1805-66- EsSalud - 2019	PE-GG GCGP-GC TIC ORI-GCAJ
	05 DIC. 2019				OPROD

- Cod. Acción solicitada
- 1 Atención
  - 2 Opinión
  - 3 Informe
  - 4 Preparar respuesta
  - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada
- 6 Supervisor
  - 7 Conocimiento y fines
  - 8 Visar
  - 9 Archivo
  - 10 Otros - especificar